



Somos la
verdadera opción
de la gente



ACU/DEE07/2021

ACUERDO ACU/DEE07/2021, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE NO REALIZAR PRECAMPAÑA APLICABLE A LAS PRECANDIDATURAS SEÑALADAS EN LA "BASE II" DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN VERACRUZ, EN FECHA 08 DE ENERO DEL AÑO 2021, Y QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN LAS DIPUTACIONES POR MAYORÍA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 212 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 15 horas del día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Segunda sesión extraordinaria del Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio al que fue debidamente notificado: sito en calle Estanzuela número 28, fraccionamiento Pomona, C.P. 91040 de esta ciudad de Xalapa, Veracruz y con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 8 inciso b), d), k), 10, 19 numeral VI, 23, 44, 45, 46, 48 del Estatuto; 1, 2, 8, 9, 25, 26, 28 fracción XIII del Reglamento de Direcciones del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 3 y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática, y demás relativos aplicables, así como los LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES A DISTANCIA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en el Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 29 de agosto de 2020, se aprobó la política de alianzas para los procesos electorales federal y locales 2020-2021, a fin de concretarse conforme a la Línea Política del Partido, delegando la facultad a la Dirección Nacional Ejecutiva para que, en su oportunidad, de conformidad a lo que establece la norma intrapartidaria apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidaturas comunes que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral



Somos la
verdadera opción
de la
gente



ACU/DEE07/2021

respectiva para los procesos electorales federal y locales 2020-2021, todo lo anterior con la participación y coordinación de los Consejos y Dirigencias Estatales de los Estados en elección, de conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto.

- II. Que el día veintinueve de agosto del año dos mil veinte, el Primer Pleno del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el **RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA POLITICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2020-2021.**
- III. Que en fecha cinco de diciembre de dos mil veinte, el Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, aprobó el acuerdo **ACU/DEE12/2020**, mediante el cual en el **RESOLUTIVO SEGUNDO**, se ordenó remitir inmediatamente con su anexo a la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, la **PLATAFORMA ELECTORAL**, que sostendrán las candidatas y candidatos del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la renovación del Congreso del Estado de Veracruz y para ediles de los 212 ayuntamientos en el proceso electoral local ordinario 2021.
- IV. Que el día 14 de diciembre del año 2020, el Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en sesión virtual, a través de videoconferencia digital aprobó lo relativo a la **PLATAFORMA ELECTORAL QUE SOSTENDRÁN LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**
- V. Que en esa misma fecha, el Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, en sesión virtual, a través de videoconferencia digital aprobó el **RESOLUTIVO SOBRE LA POLÍTICA DE ALIANZAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, A PROPUESTA DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA.**
- VI. Que el día 08 de enero del año 2021, el Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, en sesión virtual, a través de videoconferencia digital Zoom Video, aprobó la **"CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXVI LEGISLATURA ASI**



Somos la
verdadera opción
de la
gente



ACU/DEE07/2021

COMO LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y SINDICATURAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LOS 212 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.”

- VII. Que del 18 al 24 de enero de 2021, de conformidad con la Convocatoria aprobada, se realizó el registro de las y los aspirantes a las precandidaturas a diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación, así como presidencias, sindicaturas y regidurías en los 212 ayuntamientos del estado de Veracruz, respetando siempre los protocolos de salud y sana distancia, tanto de las personas aspirantes así como del personal encargado de procesar los registros a los cargos mencionados.
- VIII. El 20 de enero del 2021, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en el número extraordinario 28, el Decreto que establece la “Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, en el territorio del Estado de Veracruz, del día viernes 22 al domingo 24 de enero de 2021.
- IX. Que en fecha 25 de enero de 2021, el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la página electrónica <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/>, reportó un total de 49,326 casos confirmados, 10,803 sospechosos, 37,239 negativos y 6896 defunciones.
- X. Que en fecha 26 de enero de 2021, fue aprobado el ACUERDO OPLEV/CG050/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS Y ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO, A LAS PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS, ASÍ COMO A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS DE PARTIDO E INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA QUE, DURANTE LA ETAPA DE PRECAMPAÑAS, Y CAMPAÑAS ELECTORALES CUMPLAN CON LAS DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.
- XI. Que el día 26 de enero del año 2021, el Lic. Sergio Antonio Cadena Martínez, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva, emitió la



Somos la
verdadera opción
de la
gente



ACU/DEE07/2021

"Convocatoria a la Tercera Sesión Extraordinaria" del Pleno de la citada Dirección Estatal Ejecutiva.

XII. El día 27 de enero del año dos mil veintiuno, mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Gobernador del Estado, estableció la "ALERTA PREVENTIVA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), QUEDATE EN CASA", DEL JUEVES 28 DE ENERO AL MARTES 02 DE FEBRERO DE 2021, EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE", específicamente en los municipios de: Actopan, Acultzingo, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatlán de los Reyes, La Antigua, Atlahuilco, Atzacan, Atzalan, Tlaltetela, Banderilla, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Coahuilán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Colipa, Córdoba, Coscomatepec, Coxquihui, Coyutla, Chalma, Chicontepec, Chumatlán, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Huayacocotla, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixmiquilpan, Isla, Ixhuatlán del café, Ixhuatlancillo, Ixhuatlán del Sureste, Ixtaczoquitlan, Jalacingo, Xalapa, Maltrata, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Mecatlan, Minatitlán, Misantla, Nogales, Oluta, Olmeca, Orizaba, Panuco, Papantla, Paso de Ovejas, Perote, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tuxtla, Tamiahua, Tampico Alto, Tantoyuca, Castillo de Teayo, Tecolutla, Álamo Temapache, Tempoal, Teocelo, José Azueta, Texcatepec, Tihuatlán, Tlalnahuayocan, Tuxpan, Veracruz, Zacualpan, Zontecomatlán, Zozocolco de Hidalgo, Agua Dulce, Nanchital de Lázaro Cadenas del Río y San Rafael; además exhortó a los ediles para que regular la disminución de presencia de transeúntes, aglomeraciones y paseantes en los centros de los municipios. Dando pie al sistema de semaforización regional por municipio, de conformidad al artículo 4º fracción III de la Ley de Salud del Estado de Veracruz.

XIII. En el referido Decreto Estatal, se establecieron acciones, a aplicar como lo son:

- I.- Filtros sanitarios;
- II.- Regulación tendiente a la disminución de presencia de transeúntes, aglomeraciones y paseantes, a través de la limitación parcial del acceso al centro de los municipios en mención;
- III.- Restringir al 50% el número de pasajeros por viaje para el servicio de transporte público, en todas sus modalidades, ocupando exclusivamente los asientos de ventanilla; y
- IV.- Entre otras anunciadas y las que pretendan implementar los ediles.

En razón de lo anterior, y:



Somos la
verdadera opción
de la gente



ACU/DEE07/2021

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que los partidos políticos son entidades de interés público, por tanto, la ley determina normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y federales.
3. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
4. Que la autonomía interna del Partido reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
5. Que el instrumento programático del PRD, para llevar a cabo su objetivo fundamental, es la instauración en el estado de Veracruz de un gobierno democrático y social de derecho.
6. Que el próximo domingo 06 de junio del año 2021, en el Estado de Veracruz se realizarán elecciones constitucionales para renovar a los 50 integrantes del Poder Legislativo, bajo los principios de mayoría y representación proporcional, así como a los ediles integrantes de los 212 ayuntamientos.
7. Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.



Somos la
verdadera opción
de la
gente



ACU/DEE07/2021

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 numeral 1 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, los institutos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
9. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que los asuntos internos de los Partidos Políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
10. Que la autonomía interna del partido reside en las personas afiliadas a este, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que rigen la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
11. Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Federal, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece. En ese sentido, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Por su parte, el párrafo tercero, del citado precepto constitucional, prevé que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
12. Que en términos del artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Federal, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.
13. El artículo 10, párrafos 1 y 2, incisos c), d) y e) del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", señala que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Asimismo, con el fin de hacer efectivo



Somos la verdadera opción de la gente



ACU/DEE07/2021

el derecho a la salud como un bien público y particularmente a adoptar, entre otras, las medidas para garantizar este derecho, como son la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole, así como la educación de la población sobre prevención y tratamiento de los problemas de salud.

14. Que en términos de lo establecido en el artículo 227 de la LGIPE, se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido. Asimismo, se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.
15. Que en el instrumento convocante aprobado por el Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal, en fecha 08 de enero de 2021, en su **"BASE IX, PERIODO DE PRECAMPAÑA"**, señala que la precampaña se iniciará a partir del día siguiente en el que la Dirección Nacional Ejecutiva, a través del Órgano Técnico Electoral, apruebe los registros.

1) Para las Diputaciones locales de mayoría relativa que integrarán la LXVI legislatura local:

Del 28 de enero de 2021 al 16 de febrero de 2021.

2) Para integrantes de los Ayuntamientos:

Del 28 de enero de 2021 al 16 de febrero de 2021.

16. Que dicha Base de la Convocatoria, señala en su párrafo último, que: *"Con independencia de lo anterior, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, previo acuerdo que al efecto emita, podrá determinar que las y los precandidatos no realicen precampaña, atendiendo al contexto político y social vigente."*

17. Que ante la situación que prevalece por la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID 19), es importante destacar que el Informe Técnico del 24 de enero de 2021 de la Secretaría de Salud Federal advierte que, al corte de esa fecha, a nivel mundial se han reportado 97,464,094 casos confirmados y 2,112,689 defunciones por COVID-19. Asimismo, señala que, en México se han confirmado 1,763,219 casos totales, 149,614 defunciones totales, 425,044 sospechosos totales, 2,238,405 negativos y 4,426,668 personas notificadas. Por último, el informe mencionado, establece las siguientes Medidas De Higiene Básicas:



Somos la
verdadera opción
de la gente



ACU/DEE07/2021

- Las personas que padecen: diabetes, hipertensión, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardíacas y respiratorias, así como trasplantes, personas adultas mayores a partir de los 60 años cumplidos, personas embarazadas, deben hacer resguardo familiar en casa.
 - Conservar una sana distancia, cuando menos a 1.5 metros de distancia el uno del otro.
 - Protección y cuidado de las personas adultas mayores, la medida más importante es el aislamiento social voluntario y seguir las recomendaciones de sana distancia y medidas de prevención si se visita a personas adultas mayores.
 - Uso de cubrebocas y lavado frecuente de manos.
 - Ventilación en lugares cerrados.
 - Saludo a distancia, no saludar de beso, de mano o abrazo.
18. Que hasta la fecha las medidas de mitigación para controlar la pandemia en el territorio veracruzano, no han superado la crisis sanitaria, lo que se acredita en virtud de las estadísticas del nivel de contagio que se encuentra en aumento, tal como lo han señalado las autoridades de salud en la entidad veracruzana. En ese sentido, el estado de Veracruz, debe continuar implementando las medidas de seguridad e higiene y de sana distancia entre la población a efecto de mitigar el índice de contagios.
19. Que ante la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, tanto las elecciones, como los derechos humanos y la salud de la ciudadanía, deben de garantizarse, por lo que es indispensable adoptar las medidas pertinentes de seguridad e higiene que permitan, por un lado, dar continuidad a la operación de las actividades en el marco del Proceso Local Electoral 2020-2021; y, por otro, prevenir y reducir las probabilidades de riesgo de contagios de COVID-19, para lo cual se deben aplicar las medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes, tratando de tener el menor o nulo contacto físico con las personas, sin que ello implique una vulneración a los derechos político electorales de quienes participan en un proceso interno, toda vez que los partidos políticos se encuentran obligados a garantizar condiciones de igualdad para quienes participen como precandidatos y en su caso, candidatos.

Por lo que, de conformidad con los Antecedentes, Considerandos y disposiciones legales citadas, el X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática a través de su Convocatoria emitida en por el Segundo Pleno Extraordinario de fecha 8 de enero del año 2021, facultó a la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución



Somos la verdadera opción de la gente



ACU/DEE07/2021

Democrática en el Estado de Veracruz, a tomar las decisiones que permitan proteger, promover y atender la salud de las y los aspirantes así como de la militancia y en general de todas las personas, en relación con las actividades de PRECAMPAÑA, que pudieran desplegar las y los aspirantes a los distintos cargos de elección popular buscando con ello el apoyo para ser seleccionado internamente por nuestro partido y así lograr la postulación en su caso, como candidato.

De ahí que atendiendo las recomendaciones hechas por las autoridades estatales de salud, así como los aumentos y contagios de casos positivos y sospechosos relacionados con la enfermedad del virus SARs-CoV2 (COVID-19), y al contextualizarse en una situación de naturaleza y magnitud relativa a la integridad de salud pública para todos, esta DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Atendiendo el contexto social de salud pública en el Estado de Veracruz, así como el contexto político interno del partido, en relación con las actividades y periodos de PRECAMPAÑA para las y los aspirantes precandidatos del Partido de la Revolución Democrática que buscan obtener las candidaturas a las diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional, así como a las presidencias, sindicaturas y regidurías de los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, determina que:

De conformidad con la **BASE IX "PERIODO DE PRECAMPAÑA"**, del instrumento Convocante aprobado por el Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, se determina que las y los precandidatos, **NO REALIZARÁN PRECAMPAÑA**, atendiendo al **CONTEXTO SOCIAL DE SALUD EN EL ESTADO, POR LOS AUMENTOS Y CONTAGIOS DE CASOS POSITIVOS Y SOSPECHOSOS, RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**.

Notifíquese. - El presente Acuerdo a la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Somos la verdadera opción de la gente



ACU/DEE07/2021

Notifíquese. - El presente Acuerdo al Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente Acuerdo al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, (OPLEV), a través de la representación del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente Acuerdo a la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente Acuerdo a las representaciones de las fórmulas de aspirantes a precandidatos y precandidatas a las diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional, así como a las representaciones de aspirantes a precandidatos y precandidatas de las planillas de ediles registradas para los diferentes municipios del Estado de Veracruz.

Publíquese. - El presente Acuerdo en los estrados y en la página oficial de este Instituto político, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 28 de enero de 2021.
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

SERGIO ANTONIO CADENA
MARTÍNEZ
Presidente

ROBERTO PEÑA GONZÁLEZ
Secretario General